



**RESOLUCIÓN No. 006  
(16 de julio de 2020)**

El Directorio Nacional Conservador Colombiano en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Directorio Nacional Conservador se integra por (19) miembros, de los cuales (8) son Congresistas; cuatro del Senado de la República y cuatro de la Cámara de Representantes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de los Estatutos Vigentes.
2. Que de conformidad con el artículo 37 de la Resolución 0578 del 21 de abril del 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador, el cupo de los cuatro Senadores que integraran el Directorio Nacional, para el segundo periodo de dos años (2020 – 2022), se integrara por los Senadores que hubieren obtenido las cuatro segunda mejores votaciones en las elecciones a Congreso de la Republica que se llevaron acabo el 11 de marzo de 2018, de acuerdo a los resultados declarados por el Consejo Nacional Electoral.
3. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 38 de la Resolución 0578 del 21 de abril del 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador, los cuatro cupos correspondientes a la Cámara de Representantes se asignaran para el segundo periodo de dos años (2020 – 2022), por la categoría de departamentos de acuerdo con el número de habitantes así: a la categoría de grandes departamentos le corresponde (2) cupos, a la de medianos departamentos (1) cupo, y a la categoría de pequeños departamentos (1) cupo, y se asignan a los Representantes a la Cámara que hubiesen obtenido las segundas mayores votaciones en la respectiva categoría en las elecciones a Congreso de la Republica que se llevaron a cabo el 11 de marzo de 2018, de acuerdo a los resultados declarados por el Consejo Nacional Electoral.
4. Concordante con el articulo antes citado (*artículo 38 de la Resolución 0578 del 21 de abril del 2015 del Consejo Nacional Electoral, Estatutos del Partido Conservador*), que habrá rotación cada dos años en los cupos de los Representantes, con los que siguen en votación en cada categoría de departamentos. Si no hubiere Representante en ejercicio en alguna de tales categorías, se asignara el cupo a la categoría inmediatamente superior; para el caso que nos ocupa a Falta de Representante en la tercera categoría, este cupo se asignara a la categoría número dos, se designara al Representante que haya obtenido la siguiente mejor votación.



5. Qué el segundo periodo del Directorio Nacional inicia el 20 de julio de 2020 y finaliza el 20 de julio de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** reconócese como miembros del Directorio Nacional Conservador, a los Senadores:

**LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ  
NORA MARIA GARCIA BURGOS  
MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO  
MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** reconócese como miembros del Directorio Nacional Conservador a los Representantes a la Cámara:

**EMETERIO JOSE MONTES DE CASTRO  
DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE  
CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON  
ALFREDO APE CUELLO BAUTE**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2020

**OMAR YEPES ALZATE**  
Presidente

**BETTY ECHEVERRIA DE DANIES**  
Secretaria General